

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

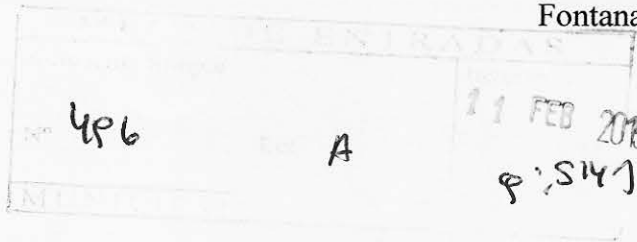


PROVINCIA DEL CHACO

CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDA	
ECHA	HORA
SALIDA	
10 FEB 2015	9:25 PM
Nº 08/15	LET C.M.

ORDENANZA Nº 1369/15

Fontana, 05 de Febrero de 2.015.-



VISTO

La A/S Nº 09/15, de fecha 04 de febrero del corriente año S/ Ejecutivo Municipal solicita Aprobación del Convenio de Adhesión suscripto en el marco del Programa de Inversiones Municipales – Contrato de Préstamo BID Nº 2929/OC-AR; para el financiamiento de la “Obra Pavimentos Urbanos y Desagües Pluviales en Fontana”, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia el Ejecutivo Municipal solicita la Aprobación del Convenio de Adhesión suscripto entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios – Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con financiamiento Externo (UCP y PFE) y el Municipio de Fontana; en el marco del Programa de Inversiones Municipales – Contrato de Préstamo BID Nº 2929/OC-Ar, para el financiamiento de la “Obra Pavimentos Urbanos y Desagües Pluviales en Fontana”.

Que asimismo, informa que en el marco del programa mencionado, oportunamente se presentará el proyecto de Obra para su elegibilidad por parte del BID (Banco Interamericano de Desarrollo), conforme lo determina el convenio suscripto.

Que el tema ha sido debidamente analizado en la Comisión de Asuntos Generales, y su Despacho registrado bajo Actuación Simple Nº 15-15, tratado y Aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Extraordinaria Nº 03/15, de fecha 05 de febrero de 2.015, según consta en Acta Extraordinaria Nº 03/15-

POR LO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) APROBAR el Convenio de Adhesión suscripto entre el Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios – Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con financiamiento Externo (UCP y PFE) y el Municipio de Fontana; en el marco del Programa de Inversiones Municipales – Contrato de Préstamo BID Nº 2929/OC-Ar, para el financiamiento de la “Obra Pavimentos Urbanos y Desagües Pluviales en Fontana”, el cual en copia pasará a formar parte integrante del presente Instrumento Legal.-

ARTÍCULO 2º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Lidia Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Minterio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios



Nota UCPyPFE N° 22 ENE 2015
Buenos Aires, 4058Z

Ref. Programa de Inversiones Municipales.
Contrato de Préstamo BID N° 2929. Provincia
del Chaco. Municipio de Fontana. Pavimento
Urbano.

SEÑOR INTENDENTE:

Le dirijo a usted, con relación al Programa de la referencia, a los efectos de remitir uno de los dos originales del Convenio de Adhesión oportunamente suscripto en el marco del financiamiento de la obra de Pavimento Urbano en esa Localidad.

En otro particular, lo saludo atentamente.

Mg. Marcos D. Vago
Coordinador Ejecutivo
(BIRF N° 7385-AR, BID N° 2929/OC-AR,
CFA N° 6568, N° 7864 y N° 8593)
Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos
Con Financiamiento Externo

Gsa Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO
Antonio RODAS
S. / D.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios



CONVENIO DE ADHESIÓN

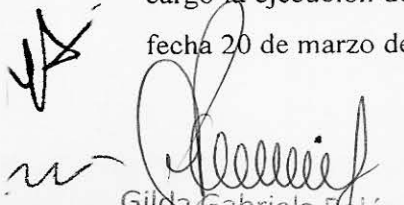
PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 2929/OC-AR

MUNICIPIO DE FONTANA

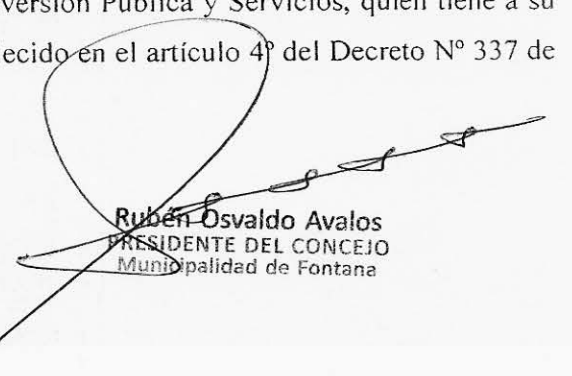
EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS, representado en este acto por el señor Gustavo Rodolfo BARCOS, Coordinador General Alterno de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPyPFE) y el MUNICIPIO de FONTANA de la Provincia del Chaco, en adelante "el Municipio", representado por el señor Antonio RODAS, Intendente Municipal, acuerdan en suscribir el presente CONVENIO DE ADHESIÓN, en el marco del PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES – CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 2929/OC-AR y para el financiamiento de la Obra "Pavimento Urbano y Desagües Pluviales en Fontana", el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Para una correcta interpretación del presente Convenio, se definen a continuación los siguientes términos:

- a) Prestatario: Es la Nación Argentina;
- b) BID: Es el Banco Interamericano de Desarrollo;
- c) Contrato de Préstamo: Es el Contrato de Préstamo BID N° 2929/OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo el 29 de marzo de 2014 para el financiamiento parcial del Programa, cuyo modelo de Contrato de Préstamo fuera aprobado por el Decreto N° 337 de fecha 20 de marzo de 2014.
- d) Programa: Es el Programa de Inversiones Municipales.
- e) UCPyPFE: Es la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, quien tiene a su cargo la ejecución del Programa conforme lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 337 de fecha 20 de marzo de 2014.


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Misterio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios



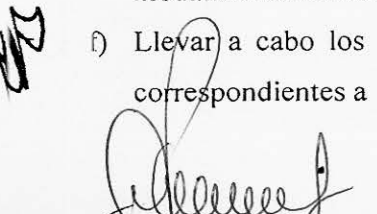
-) UEC: Es la Unidad Ejecutora Central del Programa, que depende directamente de la UCPyPFE y que tiene a su cargo llevar a cabo operativamente la gestión, coordinación, administración, seguimiento y monitoreo del Programa.
-) La Provincia: Es la Provincia del Chaco.
-) El Municipio: Es el Municipio de Fontana.
-) Reglamento Operativo: Es el documento que establece los términos y condiciones que rigen el Programa.

SEGUNDA: El presente Convenio tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a las actividades a ser desarrolladas en el marco del Programa.

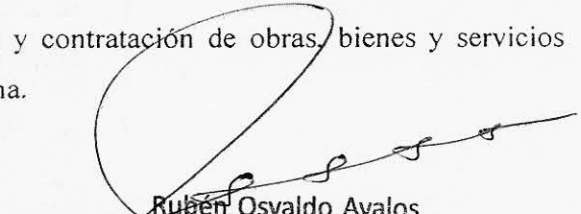
TERCERA: El Municipio se comprometen a ejecutar las actividades del Programa que se encuentran a su cargo con la debida diligencia y eficacia, conforme con las normas administrativas, técnicas y de protección del medio ambiente provinciales y/o municipales aplicables, en total adecuación con lo previsto en el Contrato de Préstamo y su Reglamento Operativo, cuyos alcances y contenidos manifiesta conocer y aceptar.

CUARTA: La UCPyPFE designa a la UEC como responsable de la ejecución del Programa. Esta última se compromete a realizar, en el marco del Contrato de Préstamo y del Reglamento Operativo, las siguientes acciones, entre otras:

- a) Administrar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la ejecución global del Programa.
- b) Coordinar la preparación y suscripción de los Convenios de Adhesión con los Municipios y las Provincias participantes.
- c) Mantener la relación entre el Programa y el Banco
- d) Enviar al BID para su elegibilidad, los proyectos de inversión que los Municipios presenten.
- e) Solicitar al BID la "no objeción" a las especificaciones técnicas y términos de referencia, de la documentación licitatoria en los casos de licitaciones internacionales y a las distintas modalidades de modificación contractual.
- f) Llevar a cabo los procedimientos de adquisición y contratación de obras, bienes y servicios correspondientes a los gastos elegibles del Programa.

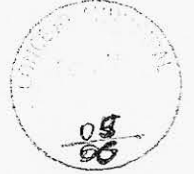

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



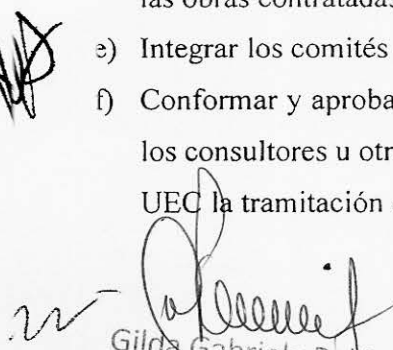
Misterio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios



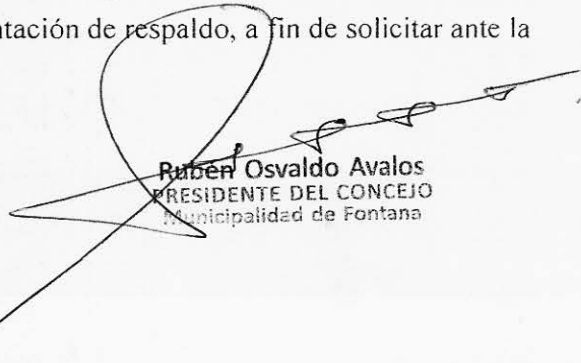
- g) Enviar al Banco copia del contrato suscripto para su registro.
- h) Supervisar técnica y ambientalmente la ejecución de las obras, y constatar la calidad técnica de los proyectos y el cumplimiento de los Planes de Manejo Ambiental y Social de las mismas.
- i) Realizar la gestión financiera del Programa, administrar la Cuenta Especial, manteniendo cuentas bancarias exclusivas y separadas para el manejo de los recursos del Programa.
- j) Efectuar los pagos a los contratistas, consultores y proveedores en general, de acuerdo al avance de los trabajos y las condiciones contractuales pactadas.
- k) Realizar el control, seguimiento y monitoreo de los resultados.
- l) Verificar que cada Provincia/Municipio participante aplique los procedimientos adecuados, para permitirle monitorear y evaluar la ejecución de los proyectos, de acuerdo con los indicadores establecidos en el Reglamento Operativo y en la Matriz de Resultados.

QUINTA: Por su parte, el Municipio ejecutará las actividades que a continuación se indican, en total adecuación con lo previsto en el presente Convenio, el Contrato de Préstamo y su Reglamento Operativo. En ese sentido, designa a "el Municipio" como el organismo encargado de coordinar las actividades necesarias para el logro de los objetivos del Programa y destinar los recursos humanos, técnicos, operativos y administrativos necesarios para el eficaz cumplimiento de las obligaciones contraídas. Tales actos se refieren, entre otros, a:

- a) Formular los proyectos para su financiamiento por parte del Programa.
- b) Presentar a la UEC los proyectos para elegibilidad conforme los criterios establecidos en el Programa y la normativa provincial o municipal que aplique.
- c) Demostrar la disponibilidad jurídica y material, de los inmuebles y/o espacios físicos necesarios para la ejecución del proyecto, garantizando que los mismos se encuentren libres de toda ocupación y/o uso que pudiera interferir su normal desarrollo;
- d) Efectuar por sí, o a través de terceros contratados al efecto, la inspección técnica y ambiental de las obras contratadas, de acuerdo a las normas aplicables en la materia.
- e) Integrar los comités de evaluación y adjudicación de las adquisiciones del proyecto.
- f) Conformar y aprobar los certificados de obra confeccionados por la Inspección, los informes de los consultores u otras adquisiciones, con su documentación de respaldo, a fin de solicitar ante la UEC la tramitación de los pagos que correspondan.


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios



- g Operar y mantener conforme la normativa aplicable las obras financiadas bajo el Programa, o traspasar esas funciones a las agencias competentes.
- h Preparar todos los informes relativos a su participación en el Programa.
- i Atender los requerimientos de la Auditoría Externa del Programa.

SEXA: El financiamiento de los proyectos dependerá de la disponibilidad de los fondos del Préstamo. LasANCELACIONES de compromisos contractuales serán efectuadas por la UEC, en calidad de "no reembolsables".

SÉFIMA: Las partes acuerdan para cualquier controversia derivada de la ejecución del presente, los Tribunales Federales de la Capital Federal.

En rueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de AGOSTO del año 2014

Por la Unidad de Coordinación de Programas y
Proyectos con Financiamiento Externo

ANTONIO GONZALEZ RODAS
Por el Municipio
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Por el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana